

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 921

RADICACION No. 2021-00300-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada de la entidad ejecutante y siendo ello procedente parcialmente, el despacho en consecuencia **RESUELVE:**

CORREGIR el párrafo final del literal A del auto de mandamiento de pago adiado el veintinueve (29) de]Septiembre del corriente año¹ en el sentido de indicar que la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios es del 24 de Septiembre de 2020,mas no el 29 de la mentada mensualidad.

En cuanto a los demás ítems ello se debe simplemente a una mala digitación que en nada influye en el monto ni lo pretendido dentro del presente asunto, el hecho de que sobre una letra, en nada cambia el auto de ejecución, máxime cuando los números están concordes con lo pretendido pro el actor.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria

